



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 083 - 2024 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 31 de mayo de 2024.

VISTO:

Memorando Nº 021-2024-MDAACD/A de fecha 27 de mayo de 2024, expedido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; Informe Nº 272-2024/MDAACD-OGRHH/J de fecha 30 de mayo de 2024, expedido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Ordenanza Municipal Nº 010-2023-MDAACD de fecha 21 de agosto del 2023; Ordenanza Municipal Nº 005-2024-MDAACD de fecha 22 de marzo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray es un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y de conformidad con lo establecido en los artículos I y X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr objetivos eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la administración municipal;

Que, de conformidad con el Inciso 17) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075- 2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS, modalidad especial laboral del estado, señala lo siguiente: que por la naturaleza de las funciones que desempeñan los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, mediante la Ley Nº 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso al ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; así como su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 053-2022-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

Nº 083 - 2024 - MDAACD/A

PCM, se establecen las disposiciones que las entidades del Estado deben contemplar para procesar la vinculación de funcionarios (as) y directivos;

La designación y remoción de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada y retirada por decisión exclusiva del empleador;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDAACD** de fecha 21 de agosto del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) que consta de II títulos, VII Capítulos, 80 artículos y el Organigrama Estructural que fueron aprobado; donde se deroga el ROF que fuera aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 013-2021-MDAACD/AYAC;



Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDAACD** de fecha 22 de marzo del 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, que cuenta con ciento ochenta (180) cargos estructurales en concordancia con la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 014-2023-MDAACD/A** de fecha 06 de enero del 2023, se designó a la Blga. **HERLINDA NUÑEZ ROMERO**, al cargo confianza de **GERENTE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, bajo la modalidad de CAS directivo;

Que, en atención a la entrada en vigencia del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), la Estructura Orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, corresponde adecuar la designación de los funcionarios, de acuerdo a la nueva denominación de los cargos de confianza establecidos en el nuevo reglamento de organización y funciones;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante Ley N° 31433, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ESTABLECER**, la adecuación al nuevo Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2023-MDAACD y el Cuadro de Asignación de Personal aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 005-2024-MDAACD; y, en consecuencia, **RATIFICAR** a la Blga. **HERLINDA NUÑEZ ROMERO** al cargo de confianza de la **GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga los vigentes documentos de gestión de la Entidad.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía

N° 083 - 2024 - MDAACD/A

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, sin efecto toda norma municipal de igual o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en el ámbito de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- OGRRHH (01)
- Interesado (01) ✓
- Archivo (01)

